

EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS Y FALLO

El que suscribe, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (el "**Secretario de Finanzas**"), junto con los integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58, 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango; 1, fracción I, y 8, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; los numerales 12, incisos k) y l), 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes públicos (los "**Lineamientos**"); 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016; el Acta de Acuerdo de Sesión del Comité, de fecha 19 de febrero de 2020; el numeral cuarto y sexto de las Bases; por medio de la presente acta, hacemos constar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** correspondiente al proceso competitivo para la contratación, en las mejores condiciones de mercado, de una obligación a corto plazo por un monto de hasta **\$290'000,000.00 (Doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.)**, por parte del Estado de Durango (el "**Estado**"), de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

Antecedentes

1. El 24 de noviembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se constituyó el Comité de Financiamientos, el cual tiene, entre otras funciones, determinar la conveniencia de contratar financiamientos y obligaciones, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado; participar en cada una de las etapas del o los procedimientos competitivos y/o licitatorios que sean requeridos para la contratación de financiamientos; y determinar la contratación de obligaciones a corto plazo, cuando las necesidades de liquidez del Estado se requieran y así se determine por el Comité de Financiamientos, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado.
2. El 19 de febrero de 2020, el Comité de Financiamientos autorizó al Estado para que celebrara, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con una o varias Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, la contratación de una obligación a corto plazo, en la modalidad de crédito simple sin garantía, por un monto de hasta **\$290'000,000.00 (Doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.)**, así como el

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

desarrollo de un proceso competitivo para realizar dicha contratación, en apego a lo dispuesto por la legislación vigente.

3. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, emitió el 20 de febrero de 2020 la invitación que contiene la Convocatoria y las Bases para la contratación de la obligación a corto plazo mencionada en el antecedente anterior. Esta invitación fue entregada a diversas Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, para que presentaran ofertas de crédito que cumplieran con los siguientes requisitos: Monto solicitado: Hasta \$290'000,000.00 (Doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.). Plazo: 365 días. Perfil de amortizaciones de capital: Mensual en 12 amortizaciones iguales. Tipo de Tasa de Interés solicitada: Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido. Oportunidad de entrega de los recursos: Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2020. Fuente de Pago: Ingresos de Libre Disposición del Estado. Mecanismo o vehículo de pago: No aplica. Garantía: No aplica. Instrumento Derivado: No aplica. Gastos Adicionales y Gastos Contingentes: Las Ofertas no deberán presentar Gastos Adicionales, tales como comisiones, penalizaciones y sanciones de cualquier tipo. Tampoco deberán presentar Gastos Adicionales Contingentes, tales como incrementos en el margen aplicable como consecuencia de incumplimientos o demoras por parte del Estado a determinado tipo de obligaciones. Tasa Efectiva: Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia, proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Adicionalmente, cada una de las Ofertas de financiamiento deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y sin estar sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas;
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las Bases;
- d) Ser suscritas por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, y acompañar copia simple del poder en el que consten sus facultades; y
- e) Ser presentadas en sobre cerrado, para ser abiertas el día en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas del Financiamiento.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

4. Las Instituciones Financieras a las cuales se les hizo entrega de la convocatoria, fueron las siguientes:
- (i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
 - (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
 - (iii) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 - (iv) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
5. El día 28 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, presidido por el que suscribe, junto con los integrantes del Comité de Financiamientos. En dicho acto, presentaron **Ofertas** las siguientes Instituciones Financieras: (1) **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** y (2) **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, y presentaron **negativas de participación** las siguientes: (1) **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** y (2) **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**.

Características de las Ofertas Calificadas

Las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, cuentan con las siguientes características:

I. BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

1.-	Moneda:	Pesos Mexicanos.
2.-	Monto:	\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
3.-	Tipo de Crédito:	Crédito Simple de Corto Plazo.
4.-	Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
5.-	Plazo:	Hasta 12 meses, igual a 365 días naturales, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
6.-	Comisiones:	Sin comisiones, sin gastos y costos por apertura y/o disposición ni otro costo alineado a la obligación de corto plazo, quirografía.
7.-	Oportunidad de	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y

	entrega de los recursos (Disposición):	hasta el 31 de marzo del 2020, una vez cumplidas las condiciones precedentes a la disposición.
8.-	Pago de capital:	12 amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas, sin plazo de gracia.
9.-	Pago de intereses:	Mensual vencido, sin plazo de gracia.
10.-	Tasa de Interés:	Se compondrá de la tasa de interés variable asociada al mercado de dinero (TIIE a 28 días) más una sobretasa de interés. De conformidad con lo siguiente: 1) Tasa de interés variable: TIIE a 28 días 2) Sobretasa de interés: 0.43% (cero punto cuarenta y tres por ciento)
11.-	Tasa Efectiva:	Tasa Efectiva: 6.94%, (seis puntos noventa y cuatro por ciento). De acuerdo a "Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y los Entes Públicos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, tomando como fecha de consulta la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por un proveedor de precios, el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
12.-	Fuente de Pago del Financiamiento:	Ingresos de Libre disposición de "EL ESTADO".
13.-	Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
14.-	Garantía:	No aplica.
15.-	Instrumento Derivado:	No aplica.
16.-	Condiciones precedentes a la disposición:	"EL ESTADO" deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes: a) Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" un ejemplar del Contrato, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Durango. b) Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" copia simple del Acta de

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

		Fallo del Proceso competitivo para la contratación de un financiamiento a corto plazo, en el que "EL BANCO" aparezca como un participante ganador. c) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud para la disposición del "Crédito" especificando monto, plazo y destino del "Crédito".																																																								
17.-	Gastos adicionales:	Sin gastos adicionales.																																																								
18.-	Gastos adicionales contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.																																																								
19.-	Comisión por Prepago	Sin comisión, considerando que los prepagos deberán hacerse en fechas de pago de capital e intereses.																																																								
20.-	Calendario de amortizaciones de capital:	<table><tr><th>Año</th><th>Pago</th><th>Saldo Insoluto</th><th>Pago</th></tr><tr><td></td><td>Pago 1</td><td>150,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 2</td><td>137,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 3</td><td>125,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 4</td><td>112,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 5</td><td>100,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 6</td><td>87,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 7</td><td>75,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 8</td><td>62,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 9</td><td>50,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 10</td><td>37,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Pago 11</td><td>25,000,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td>1</td><td>Pago 12</td><td>12,500,000.00</td><td>12,500,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td></td><td>150,000,000.00</td></tr></table>	Año	Pago	Saldo Insoluto	Pago		Pago 1	150,000,000.00	12,500,000.00		Pago 2	137,500,000.00	12,500,000.00		Pago 3	125,000,000.00	12,500,000.00		Pago 4	112,500,000.00	12,500,000.00		Pago 5	100,000,000.00	12,500,000.00		Pago 6	87,500,000.00	12,500,000.00		Pago 7	75,000,000.00	12,500,000.00		Pago 8	62,500,000.00	12,500,000.00		Pago 9	50,000,000.00	12,500,000.00		Pago 10	37,500,000.00	12,500,000.00		Pago 11	25,000,000.00	12,500,000.00	1	Pago 12	12,500,000.00	12,500,000.00		Total		150,000,000.00
Año	Pago	Saldo Insoluto	Pago																																																							
	Pago 1	150,000,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 2	137,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 3	125,000,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 4	112,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 5	100,000,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 6	87,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 7	75,000,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 8	62,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 9	50,000,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 10	37,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Pago 11	25,000,000.00	12,500,000.00																																																							
1	Pago 12	12,500,000.00	12,500,000.00																																																							
	Total		150,000,000.00																																																							
	Consideraciones especiales.	De manera adicional a las previstas en el modelo de Contrato se deberá incluir, como Obligaciones de hacer: 1. Inscribir el Contrato en el Registro Público Único, dentro de los plazos señalados en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. 2. Entregar a "EL BANCO" la constancia que acredite que el Contrato ha quedado inscrito en el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de																																																								

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

	inscripción del Contrato en el Registro Público Único. 3. Entregar a "EL BANCO", en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el documento firmado por el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "BANCOMER" fue una que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en el " <u>Anexo A. Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos</u> " de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios, atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.
--	--

II. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Acreditado:	Gobierno del Estado de Durango.
Tipo de Crédito:	Línea de Crédito Simple.
Destino:	Cubrir necesidades urgentes de liquidez de corto plazo.
Importe:	Hasta \$239'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta nueve Millones de Pesos Moneda Nacional).
Plazo:	Hasta 12 meses o 365 días a partir de la fecha de la firma.
Tasa de Interés:	TIIE + 0.39% (Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días).
Tasa Efectiva:	7.685% Anual.
Comisión por apertura:	Sin comisión.
Comisión por prepago:	Sin comisión.
Pago de intereses:	Mensual.
Pago de Capital:	Mensual Vencido.
Periodo de disposición de los recursos:	Una o Varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2020.
Instrumento Derivado:	No existirá.
Gastos Adicionales:	No existirá.
Garantía:	No aplica.
Fuente de pago del financiamiento	Ingresos de Libre disposición del Estado.
Formalización del Financiamiento	A través de un contrato de apertura de crédito simple, el cual será suscrito a más el 2 de marzo del 2020; dicho contrato será sustancialmente idéntico al que se acompaña en la invitación.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

Condiciones precedentes a la contratación:	➤ Tener vigentes al menos dos calificaciones crediticias emitidas por agencias autorizadas por la CNBV. ➤ Entregar el formato de consulta de buro de crédito.
Condiciones precedentes a la disposición:	➤ Entregar la carta de confirmación de disposición o pagaré respectivo firmado por las personas debidamente autorizadas para realizar este trámite. ➤ El Estado deberá cumplir con los requerimientos legales que marcan las leyes mexicanas en cuanto al destino del presente crédito.
Vigencia:	Una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación.

Instituciones Financieras que presentaron Negativa de Participación

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos, y tal como consta en el Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se asienta que las siguientes Instituciones Financieras presentaron **negativa de participación** en el proceso competitivo: (1) **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** y (2) **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de las Bases, se evaluará que las Ofertas Calificadas cumplan con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos: Que no contravengan la legislación aplicable en la materia, y que satisfagan los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y las Bases.
- 2) Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

A continuación, se procede a la evaluación de las Ofertas Calificadas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

EVALUACIÓN JURÍDICA

I. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

En términos de lo establecido en el numeral segundo de las Bases, la Institución Financiera **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de la Oferta, con firma autógrafa de los representantes legales.
- ii. Copia simple del poder de los representantes legales que suscriben la Oferta, los señores Jesús Eduardo Campa Ramírez y Guadalupe Carrillo Espino, quienes cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 117,924, de fecha 24 de enero de 2017, y escritura pública No. 78,214, de fecha 26 de noviembre de 2003, ambas otorgadas ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, notario público No. 137 de la Ciudad de México.
- iii. Copias de la identificación oficial vigente de los representantes legales, los señores Jesús Eduardo Campa Ramírez y Guadalupe Carrillo Espino, quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral respectivamente, en las que aparece su foto y firma.
- iv. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii y iii que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral tercero de las Bases, la Institución Financiera presentó una Oferta **irrevocable y en firme**, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

II. SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

En términos de lo establecido en el numeral segundo de las Bases, la Institución Financiera **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

Inverlat, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de la Oferta, con firma autógrafa del representante legal.
- ii. Copia simple del poder del representante legal que suscribe la Oferta, el señor Enrique Ignacio Aguilar Lozano quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 30,463, de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada de la fe de la licenciada Rosamaría López Lugo, notario público No. 223 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 198867*.
- iii. Copias de la identificación oficial vigente del representante legal, el señor Enrique Ignacio Aguilar Lozano, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su foto y su firma.
- iv. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii y iii que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral tercero de las Bases, la Institución Financiera presentó una Oferta **irrevocable y en firme**, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Las principales características financieras de las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, son las siguientes:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Plazo (días)	Sobretasa (TIIE 28)	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
1.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$150'000,000.00	365	0.43%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
2.	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple,	\$239'000,000.00	365	0.39 %	Sin comisiones y sin Gastos	Sin Gastos Adicionales Contingentes

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

	Grupo Financiero Scotiabank Inverlat				Adicionales	
--	---	--	--	--	-------------	--

De acuerdo con los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Estado tiene la facultad de calcular la tasa efectiva, y según el numeral cuarto de las Bases, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada por la Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado. Con base en lo anterior, el Estado calculó la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas, resultando lo siguiente:

	Institución Financiera	Tasa Efectiva calculada por la Institución Financiera participante	Tasa Efectiva calculada por el Estado
1.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	6.94%	7.23%
2.	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	7.685%	7.19%

De la información anterior, se desprende lo siguiente:

- Con relación al plazo, todas las Instituciones Financieras se ajustaron a lo señalado en la Convocatoria, es decir, hasta 365 días.
- El monto total de las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras es de \$389'000,000.00 (Trescientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).
- Las tasas efectivas calculadas por las Instituciones Financieras no coinciden con el resultado obtenido por el Estado con el motor de cálculo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FALLO

Con base en el análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, en compañía de los integrantes presentes del Comité de Financiamientos, manifiesta que se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Las Instituciones Financieras que presentaron negativa de participación en el proceso competitivo fueron las siguientes:

	Instituciones Financieras que presentaron negativas de participación
1.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

	Financiero Santander México
2.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

2. Las Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros de la Convocatoria y las Bases, fueron las presentadas por las siguientes Instituciones Financieras:

No.	Instituciones Financieras que presentaron Ofertas Calificadas procedentes
1.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
2.	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

3. Ninguna Oferta fue desechada.

Adjudicación del Financiamiento

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificadas procedentes, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, junto con los integrantes presentes del Comité, por UNANIMIDAD DE VOTOS, determinaron adjudicar el financiamiento a contratar con el Estado de Durango, a la siguiente Institución Financiera participante, por el monto que se indica a continuación:

1. **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** por un monto de hasta **\$239'000,000.00 (Doscientos treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE 28 días) de **0.39% (Cero punto treinta y nueve puntos porcentuales)**.
2. **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** por un monto de hasta **\$51'000,000.00 (Cincuenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE 28 días) de **0.43% (Cero punto cuarenta y tres puntos porcentuales)**.

Las Ofertas Calificadas presentadas por **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** y **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** por un monto total de hasta **\$290'000,000.00 (Doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.)**, son las que cumplen con las mejores condiciones de mercado, por ser las que ofrecen el costo financiero más bajo.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

Con la adjudicación que se realiza mediante la presente acta, se vincula a las Instituciones Financieras **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** a formalizar el contrato de crédito respectivo, a más tardar el día **2 de marzo de 2020 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Boulevard Felipe Pescador, No. 800, Col. Centro, Victoria de Durango, Durango, de acuerdo con los términos y condiciones sustanciales del modelo de contrato que se adjuntó a la invitación; reiterándose que el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago.

En caso de que **Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** no se presente o se niegue a firmar el contrato de crédito respectivo, se estará sujeto a lo que establece la Base Séptima, párrafo segundo, de la Convocatoria, sin responsabilidad para el Estado, es decir, se adjudicará el contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN Y DEL FALLO

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables de la Evaluación de las Ofertas Calificadas y Fallo del proceso competitivo:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité. Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité.
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité.
C.P. Diana Hassel González Guerrero	Titular del Órgano Interno de Control. Integrante del Comité.

Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO
28 DE FEBRERO DE 2020

Por el ESTADO:

Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración

C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos

C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos

Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal

C.P. Diana Hassel González Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

Hoja de firmas de Acta que contiene la Evaluación de Ofertas Calificadas y el Fallo del proceso competitivo para la contratación de una obligación a corto plazo, 28 de febrero de 2020.